1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

No. DE CONTRATO:	20220572	**PROCESO DE CONTRATACIÓN No.**	MADR-LP-001-2022
TIPO:	Contrato de Fiducia Mercantil		
CONTRATISTA:	Consorcio FAIA 2022		
OBJETO DEL CONTRATO:	Celebrar un contrato de Fiducia Mercantil para que la Fiduciaria en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo que se constituya, reciba, administre contrate y pague con cargo a los recursos del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios – FAIA- previsto en el artículo 15 de la Ley 2183 de 2022, las operaciones autorizadas consagradas en el artículo 19 de la misma Ley.		
VALOR INICIAL:	Indeterminado pero determinable al momento de la liquidación del contrato, con ocasión de las comisiones fiduciarias pagadas durante su ejecución.	**INVERSIÓN**	X
		FUNCIONAMIENTO	N/A
		PROYECTO	N/A
		RUBRO	A-03-03-04-071
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	31 de diciembre de 2022		
FECHA DE INICIO:	28 de julio de 2022	**FECHA DE TERMINACION:**	28 de abril de 2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	CARLOS ANDRES CAPACHERO MARTINEZ Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria MARGALIDA MURILLO LOZANO Directora de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios LADY CATHERINE PIZA MONTENEGRO Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales NELSON ANDRÉS PULIDO PINTO Profesional Especializado Dir. Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas JAIRO ANDRÉS SANTANA LEÓN Profesional Especializado Dir. Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria		

2. INFORMACIÓN MODIFICACIÓNES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No.	1	**FECHA**	29 de septiembre de 2022
Valor de la Adición		**Prórroga plazo de ejecución**	
N/A		Hasta el 31 de mayo de 2023	
Nuevo valor	N/A	Nueva fecha de terminación	31 de mayo de 2023
OTRO TIPO DE MODIFICACIÓN		N/A	

MODIFICACIÓN No.	2	**FECHA**	31 de mayo de 2023
Valor de la Adición		**Prórroga plazo de ejecución**	
N/A		Hasta el 30 de septiembre de 2023	
Nuevo valor	N/A	Nueva fecha de terminación	30 de septiembre de 2023
OTRO TIPO DE MODIFICACIÓN		N/A	

MODIFICACIÓN No.	3	**FECHA**	31 de agosto de 2023
Valor de la Adición		**Prórroga plazo de ejecución**	
N/A		N/A	
Nuevo valor	N/A	Nueva fecha de terminación	N/A

OTRO TIPO DE MODIFICACIÓN	Modifica el valor de las comisiones fiduciarias establecido en el Literal C de la cláusula quinta del contrato.

MODIFICACIÓN No.	4	**FECHA**	28 de septiembre de 2023
Valor de la Adición		**Prórroga plazo de ejecución**	
N/A		31 de mayo de 2024	
Nuevo valor	N/A	Nueva fecha de terminación	31 de mayo de 2024
OTRO TIPO DE MODIFICACIÓN		Modifica la nota 2 del Literal C de la cláusula quinta del contrato.	

MODIFICACIÓN No.	5	**FECHA**	16 de noviembre de 2023
Valor de la Adición		**Prórroga plazo de ejecución**	
N/A		N/A	
Nuevo valor	N/A	Nueva fecha de terminación	N/A
OTRO TIPO DE MODIFICACIÓN		Actualiza el valor de los recursos a administrar conforme a las transferencias realizadas al fondo.	

MODIFICACIÓN No.	6	**FECHA**	31 de mayo de 2024
Valor de la Adición		**Prórroga plazo de ejecución**	
N/A		Hasta el 28 de febrero de 2025	

Nuevo valor	N/A	Nueva fecha de terminación	28 de febrero de 2025
OTRO TIPO DE MODIFICACIÓN		N/A	

MODIFICACIÓN No.	7	**FECHA**	28 de febrero de 2025
Valor de la Adición		**Prórroga plazo de ejecución**	
N/A		Hasta el 28 de abril de 2026	
Nuevo valor	N/A	Nueva fecha de terminación	28 de abril de 2026
OTRO TIPO DE MODIFICACIÓN		N/A	

3. ESTADO DEL AVANCE DEL CONTRATO

En cumplimiento del seguimiento a la ejecución del contrato de Fiducia Mercantil 20220572, con corte al 28 de febrero de 2026, el porcentaje de ejecución técnica del contrato es del 69,31%, de acuerdo con la verificación de obligaciones y productos entregados.

Por su parte, en términos de ejecución financiera, con corte al 28 de febrero de 2026[1] los recursos administrados en el marco del contrato ascienden a $269.972.697.936, con una ejecución presupuestal del 70.03%, lo que equivale a $189.086.522.753, dejando un saldo pendiente por ejecutar de $80.886.175.183 de los cuales se encuentran disponibles para financiar las operaciones que actualmente se encuentran en ejecución, a saber, el programa nacional de Bioinsumos, fertilizantes orgánicos y acondicionadores de suelos, y el programa FAIA Integral Nacional 2026, sumados a dos (2) programas que se encuentran actualmente en etapa de formulación por parte del MADR: el programa FAIA Emergencia en el marco del decreto 212 de 2026, y por la otra el programa FAIA Plan de Mitigación Inflacionaria.

La descripción del estado de avance de ejecución por programas, que deriva en la ejecución acumulada del contrato, se describe a continuación:

[1] De conformidad con lo establecido en el Capítulo 12 del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, LA FIDUCIARIA presentará un informe mensual que será entregado al MADR/ FIDEICOMITENTE a través de la supervisión integral de EL CONTRATO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes que se reporta. En ese sentido, el presente informe se elabora con corte al mes de febrero de 2026, toda vez que a la fecha aún no se ha cumplido el plazo establecido para la entrega del informe correspondiente al mes de marzo.

1. **Programa de Apoyo a Pequeños Productores para la Compra de Insumos a través de Instrumentos Financieros - "FAIA 20%".** Este programa, cuya ejecución finalizó en diciembre de 2023, tuvo como objeto otorgar un incentivo económico directo mediante el reembolso del 20% del valor de la compra de insumos, facilitando así el acceso de los pequeños productores a estos bienes. Con una inversión de $19.331.637.353 pesos (equivalente al 7,16% de los recursos girados al PA), se logró beneficiar a 18.802 productores de diversas cadenas, entre ellas: avícola, porcina, bovina, ovina, acuicultura, plátano, frutales, tubérculos y hortalizas como la cebolla (cabezona y larga), el ñame y la zanahoria.

2. **VARIABILIDAD CLIMÁTICA:**

 - SUBPROGRAMA A. Programa de Apoyo para la Compra de Insumos Agropecuarios de Pequeños Productores de Café, de No más de 5 Hectáreas en Producción – "FAIA CAFE". Este programa, cuya ejecución finalizó el 31 de diciembre de 2024, tuvo por objeto otorgar un apoyo del 30% para la adquisición de insumos a pequeños caficultores con predios de hasta 5 hectáreas, con el fin de mitigar los efectos de la variabilidad climática. Con una inversión de $59.452.540.411 pesos, el programa benefició a 101.049 productores, facilitando su acceso a fertilizantes, bioplaguicidas y biofertilizantes.

 - SUBPROGRAMA B. Programa de Apoyo para el Acceso a Insumos Agropecuarios Dirigido a Pequeños Productores de las Cadenas Priorizadas – "FAIA INTEGRAL". Este programa, cuya ejecución finalizó el 31 de diciembre de 2024, tuvo el objeto de entregar un apoyo del 30% para el acceso a insumos agropecuarios, dirigido a pequeños productores de las cadenas priorizadas. Este programa buscó mejorar el acceso a fertilizantes, bioestimulantes, bioinsumos, materia orgánica, alimentación para animales, a pequeños productores agrícolas y pecuarios de cadenas productivas priorizadas para mitigar las posibles afectaciones generadas por variabilidad climática. Logrando beneficiar a 23.794 pequeños productores de las cadenas de maíz, plátano, cacao, aguacate, mango, papaya, papa, caña panelera, fríjol, yuca, limón, banano, naranja, lulo, arroz, piña, tomate, cebolla de bulbo, maracuyá, ají, cebolla de rama, chontaduro, bovino, patilla, ovino caprino, ahuyama y acuícola. Con una inversión total de $67.631.520.844 pesos.

 Este programa de Variabilidad Climática suma un total de ejecución de $127.084.061.255 con un porcentaje de ejecución del 47.07% del total de los recursos girados al PA.

3. **Programa Nacional de Bioinsumos, Fertilizantes Orgánicos y Acondicionadores de Suelos – Programa FAIA Biofábricas.** Este programa se encuentra en ejecución y tiene como objeto otorgar apoyo económico y técnico para el fortalecimiento, adecuación o dotación de biofábricas, con énfasis en organizaciones de pequeños productores. Su fin es facilitar el registro y promoción del uso y producción de bioinsumos, fertilizantes orgánicos y acondicionadores de suelos, contribuyendo así al aumento de la oferta y al fortalecimiento de los procesos productivos en transición hacia las agriculturas para la vida. A la fecha de informe se han ejecutado $4.813.285.241, de los recursos totales del programa $36.861.326.356 pesos, estos recursos totales equivalen al 13,65% del total girado al PA.

4. **Programa de Apoyo para la Compra de Insumos Agropecuarios de Pequeños Productores de Café, con Hasta 5 Hectáreas en Producción – FAIA CAFÉ FASE 2.** Este programa, cuya ejecución finalizó el 12 de octubre de 2025 tuvo por objeto otorgar un incentivo económico diferencial sobre el valor de compra de insumos, siguiendo la metodología del MADR. El reconocimiento se aplicó según el tipo de producto: 30% para insumos de síntesis química, 40% para bioinsumos importados y 50% para bioinsumos, fertilizantes orgánicos y acondicionadores de suelo de producción nacional. Con una

inversión de $19.145.357.788 (7.09% del total girado al patrimonio autónomo), el programa mejoró las condiciones de acceso a estos bienes para 29.543 pequeños productores.

5. **Programa de Apoyo para el Acceso a Insumos Agropecuarios Dirigido a Pequeños Productores de las Cadenas Priorizadas – FAIA INTEGRAL CATATUMBO.** Este programa, cuya ejecución finalizó el 12 de octubre de 2025, tuvo el objeto de atender lo establecido en el Decreto 062 de 2025 por medio del cual se declara Estado de Conmoción Interior en la Región del Catatumbo, se otorgó un apoyo económico directo a los pequeños productores, para la recuperación y activación agropecuaria de la región del Catatumbo; reconociendo un porcentaje diferencial al tipo de insumo: Semillas – Material Vegetal – Fertilizantes Químicos Enmiendas – Bioestimulantes y Plaguicidas (Importados) 48,7%, Fertilizantes Orgánicos - Acondicionadores de suelo de origen natural / Bioinsumos (Importados) 58,7%, Enmiendas, Fertilizantes Orgánicos, Acondicionadores de Suelo y bioinsumos - (Producción Nacional) 68% y Alimentos Balanceado, Silo, Miel de caña Melaza – Sal Mineralizada 48,7%, del valor de la compra de los insumos agropecuarios establecidos, bajo la metodología definida por el MADR, con el fin de aportar a la mitigación de los riesgos sanitarios y fitosanitarios de cultivos por causa de las condiciones de orden público y en pro del restablecimiento de la seguridad alimentaria.

 En este programa se logró beneficiar a 4.216 pequeños productores de las cadenas de Arroz, frijol, maíz, plátano, cacao, aguacate, café, caña panelera, habichuela, naranja, cebolla de rama, arveja, yuca, maracuyá, ají, pimentón, piña, arracacha, cebolla de bulbo, pepino cohombro, limón, avícola (pollo), porcícola, avícola (huevo) y bovino (carne-leche). Con una inversión total de $12.003.155.536, equivalente al 4.45% del total de los recursos girados al P.A.

 Cabe mencionar que, de acuerdo con el Decreto número 0359 de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se asignan al Patrimonio Autónomo del FAIA, 26.000 millones de pesos con el fin de generar acciones dirigidas a mitigar los impactos en la producción agropecuaria en la Región del Catatumbo, el FAIA logró ejecutar el programa FAIA INTEGRAL CATATUMBO ejecutando solo $12.003.155.536, por lo cual reposa en el PA un saldo de $13.996.844.464 que representan el 5,18% de los recursos girados al PA, este saldo debe ser reintegrado al Presupuesto General de la Nación por destinación específica al CATATUMBO y que por concepto de la inexequibilidad no pueden ser ejecutados y el Consorcio FAIA 2022 deberá reintegrarlos al tesoro nacional.

6. **Programa de Apoyo para el Acceso a Insumos Agropecuarios Dirigido a Pequeños y Medianos Productores del Subsector Arrocero – FAIA ARROZ.** Este programa, cuya ejecución finalizó el 12 de octubre de 2025, tuvo el objeto de brindar un apoyo que contribuyera a la reducción de los costos de producción en el subsector arrocero para pequeños y medianos productores en Colombia, con el fin de preservar su sostenibilidad económica y la seguridad alimentaria del país. En este programa se entregaron valores fijos de apoyo máximos, dependiendo los costos de producción de cada zona arrocera del país (Llanos, Bajo Cauca, Costa Norte, Centro y Santanderes) logrando beneficiar a 1.656 pequeños y medianos productores arroceros, con una inversión total de $6.591.288.057 pesos, representando el 2.44% del total de recursos girados al P.A.

7. **Programa de apoyo para el acceso a Insumos para la producción agrícola de las cadenas priorizadas - FAIA Integral Nacional 2026.** Este programa, que actualmente se encuentra en ejecución, tiene como objetivo otorgar un apoyo económico directo y focalizado a pequeños productores de cadenas priorizadas. El incentivo se asigna mediante un porcentaje de cofinanciación diferenciado según el tipo de insumo y el perfil del productor, otorgando un beneficio adicional a mujeres y jóvenes. Los apoyos se distribuyen así: un 30% (general) y 32% (mujeres/jóvenes) para insumos de síntesis

química y semillas importadas; un 38% y 40% para bioinsumos y fertilizantes orgánicos; y un 48% y 50% para semillas y bioinsumos de origen nacional. El programa a la fecha de corte se ha ejecutado $117.737.523, de los recursos totales del programa por valor de $32.136.000.000, estos recursos totales representan el 11,90% de los recursos girados al PA.

Logrando así la ejecución de siete (7) programas, de los cuales cinco (5) finalizaron y dos (2) se encuentran en ejecución desde el año 2022 y hasta el 28 de febrero de 2026. Se presenta cuadro resumen de programas FAIA, a continuación:

PROGRAMA	ESTADO	% EJECUCION TECNICA	% EJECUCION FINANCIERA	RECURSOS EJECUTADOS	RECURSOS ASIGNADOS	VIGENCIA
FAIA 20%	Finalizado	16%	24,16%	$19.331.637.353	$80.000.000.871	Junio 2022 a diciembre 2023
FAIA VARIABILIDAD CLIMÁ TICA	Finalizado	97,11%	96,98%	$127.084.061.255	$131.042.578.933	Noviembre de 2023 a diciembre del 2024
FAIA ARROZ	Finalizado	98,5%	94,16%	$6.591.288.057	$7.000.000.000	12 abril de 2025 a octubre del 2025
FAIA CAFE FASE 2	Finalizado	99,7%	88,80%	$19.145.357.788	$21.559.481.458	12 abril de 2025 a octubre del 2025
FAIA INTEGRAL CATATUMBO	Finalizado	100%	92.33%	$12.003.155.536	$26.000.000.000	12 abril de 2025 a octubre del 2025
FAIA BIOFABRICAS	En ejecución	53,9%	13,06%	$4.813.285.241	$36.861.326.356	12 abril de 2025 a 28 abril 2026
FAIA INTEGRAL 2026	En ejecución	26%	0,37%	$117.737.523	$32.136.000.000	23 diciembre 2025 a 23 abril 2026

Es importante advertir que la ejecución de los programas no alcanzó el cien por ciento de lo proyectado debido a factores concurrentes de orden temporal y operativo. En el caso particular del primer programa, la finalización del plazo máximo de ejecución establecido impidió el agotamiento total de los recursos dentro de la vigencia. De igual manera, se observa que los presupuestos generales presentan variaciones inherentes a la causación de comisiones y a que los montos de apoyo efectivamente demandados por los beneficiarios no siempre alcanzan los topes máximos permitidos. Esta situación se encuentra alineada con lo dispuesto en los manuales operativos, los cuales imponen al operador el deber de cerrar las inscripciones de manera preventiva antes de llegar al límite total de ejecución, actuando como una medida de control necesaria para evitar cualquier desborde del valor máximo autorizado por el Comité Directivo para el desarrollo de los programas.

Finalmente, en el patrimonio autónomo se cuenta con un recurso disponible total de $2.894.610.005, representado el 1.1% de los recursos girados.

Así mismo, la cuenta bancaria del programa en el **Banco de Occidente** ha generado rendimientos financieros mensuales que, desde el inicio del programa hasta la fecha, ascienden a un valor acumulado de **$27.528.554.693**, de conformidad con el resumen anual presentado a continuación:

AÑO	MENSUAL	ACUMULADO
2022	$ 1,561,151,826	$ 1,561,151,826
2023	$ 7,819,284,681	$ 9,380,436,507
2024	$ 10,836,171,377	$ 20,216,607,884

2025	$	6,226,170,145	$	26,442,778,029
2026	$	1,085,776,664	$	27,528,554,693

Es importante señalar que de dichos rendimientos se realiza el pago de la **comisión fiduciaria por la administración de los recursos**. A la fecha, por este concepto se han generado pagos acumulados por **$6.380.648.089**.

AÑO	MENSUAL (año)		ACUMULADO	
2022	$	612,007,587	$	612,007,587
2023	$	1,351,678,992	$	1,963,686,579
2024	$	2,345,931,488	$	4,309,618,067
2025	$	1,759,368,932	$	6,068,986,999
2026	$	311,661,090	**$**	**6,380,648,089**

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato: indeterminado pero determinable el momento de la liquidación, con ocasión de las comisiones fiduciarias causadas y pagadas en la ejecución del contrato.

Valor total de comisiones causadas a la fecha: $ 6.380.648.089

Valor total comisiones pagadas a la fecha: $ 6.380.648.089

Valor total de recursos transferidos al patrimonio autónomo a la fecha: $ 269.972.697.936

Descripción de la ejecución de recursos a administrar, hasta la fecha:

A la fecha, se registran ingresos acumulados por valor de $269.972.697.936. De este total, $185.000.000.000 corresponden a recursos aportados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mientras que el valor restante corresponde a transferencias realizadas por Entidades diferentes a este Ministerio.

Estos recursos han sido administrados y orientados a múltiples líneas estratégicas que buscan garantizar la disponibilidad, oportunidad y asequibilidad de insumos agropecuarios, contribuyendo a reducir las brechas productivas y a impulsar la productividad y competitividad del sector, de la siguiente manera:

Estado actual Patrimonio Autónomo (PA)

PROGRAMAS /CONCEPTO	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	EN DEVOLUCIÓN A TESORO NACIONAL	TOTAL, DISPONIBLE EN EL PA	RECURSOS EN TRANSITO*
Recurso ejecutado FAIA (20%) 2023	$19.331.637.353				
Recurso ejecutado FAIA VARIABILIDAD CLIMATICA	$127.084.061.255				
Recurso ejecutado FAIA ARROZ 2025	$6.591.288.057				
Recurso ejecutado FAIA INTEGRAL CATATUMBO 2025	$12.003.155.536				
Recurso ejecutado FAIA CAFE 2 2025	$19.145.357.788				

Recurso en ejecución BIOFÁBRICAS 2025	$4.813.285.241	$ 32.048.041.115			
Recurso en ejecución FAIA INTEGRAL NACIONAL 2026	$117.737.523	$32.018.262.477			
Recurso destinación específica Catatumbo en proceso de devolución al tesoro nacional			$13.996.844.464		
Recurso disponible en PA				$ 2.894.610.005	
Recurso en transito					$5.000.000.000
Total	$189.086.522.753	$64.066.303.592	$13.996.844.464	$2.894.610.005	$5.000.000.000

*El concepto de recursos en tránsito corresponde a valores que se encuentran pendientes por transferir al PA, los cuales ascienden a la suma de $5.000.000.000.

5. TIPO DE MODIFICACIÓN

	ADICIÓN DEL VALOR	N/A
X	**PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**	Por el término de catorce (14) meses y dos (2) días, hasta el 30 de junio de 2027
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	N/A
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN	N/A
	SUSPENSIÓN	N/A
	REANUDACIÓN	N/A

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

INVERSION	**RUBRO**	**N/A**
	PROYECTO- EBI	**N/A**
FUNCIONAMIENTO	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**N/A**
	CONCEPTO	**N/A**
VALOR DE LA ADICION	N/A	
VALOR DEL CDP	N/A	
No. y FECHA CDP:	N/A	
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	N/A	

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

7.1. Consideraciones de la supervisión

A) Descripción Histórica de los Programas FAIA

La evolución del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios (FAIA) entre 2022 y 2026 evidencia un tránsito progresivo desde intervenciones de respuesta inmediata ante la crisis de precios hacia programas cada vez más especializados, territoriales y orientados a la sostenibilidad. En este periodo, el FAIA pasó de apoyos generales para mitigar incrementos en los costos de insumos, a la implementación de programas sectoriales en cadenas priorizadas, intervenciones focalizadas en regiones afectadas por emergencias y, más recientemente, iniciativas de transición agroecológica y fortalecimiento productivo. Esta trayectoria demuestra la ampliación de su alcance, complejidad y capacidad operativa, consolidándose como un instrumento estratégico del Estado para mejorar el acceso a insumos, apoyar la producción campesina y fortalecer la seguridad alimentaria del país.

Fase/Periodo	Enfoque	Programas	Beneficiarios/Inversión
2022-2023	Respuesta a crisis	FAIA 20%	18,802 productores / $19.331.637.353
2023-2024	Expansión sectorial	FAIA Café I; FAIA Integral	120,000+ productores / $127,084.061.255
2025	Especialización territorial	FAIA Arroz; FAIA Catatumbo; FAIA Café II	35,000+ productores / $37.739.801.381
2025-2026	Transición agroecológica	Biofábricas; Integral 2026	En ejecución / $68.997.326.356
2026	Proyección estratégica	FAIA MITIGACIÓN Y FAIA EMERGENCIA	En formulación / $494.000.000.000 aproximadamente

B) Argumentos Técnicos y Operativos Valorados

La supervisión fundamenta la viabilidad de la prórroga en los siguientes hechos objetivos expuestos por el operador, así como también en la justificación técnica elaborada por el equipo de insumos agropecuarios:

- **Argumentos Asociados a las Acciones Proyectadas por el MADR a través del FAIA**

a. Obligaciones atribuidas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud del Decreto 0212 del 5 de marzo de 2026 – FAIA EMERGENCIA FRENTE FRIO: El frente frío ocurrido en febrero de 2026 generó lluvias extraordinarias, inundaciones y graves afectaciones en ocho departamentos del país, impactando 176.045 hectáreas productivas y 46.297 productores rurales. Ante esta situación, el Gobierno Nacional declaró la Emergencia Económica, Social y Ecológica y adoptó medidas extraordinarias para atender la crisis.

La expedición del Decreto 0212 del 5 de marzo de 2026 “Por medio del cual se establece el Plan para la Reactivación Urgente, Productiva, Sostenible y Resiliente de sistemas agroalimentarios, cadenas de suministro y el derecho a la alimentación y los medios de vida rurales afectados en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado mediante Decreto número 0150 de 2026”, cambia radicalmente la necesidad de permanencia del contrato de fiducia mercantil, lo anterior en atención a que el referido decreto amplía el concepto de insumos agropecuarios para incluir herramientas manuales de labranza, equipos de bajo costo (motobombas y estacionarias), y activos biológicos para restauración pecuaria y pesca.

El artículo 12 del Decreto 212 de 2026 establece que podrán ser recursos utilizados para la implementación del citado plan de reactivación, los recursos del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios.

Así mismo, el artículo 16 del citado Decreto artículo amplía temporalmente la definición legal de "insumos agropecuarios" para que, durante el estado de emergencia decretado mediante Decreto 150 de 2026, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del FAIA. pueda entregar no solo fertilizantes o semillas, sino también herramientas manuales, maquinaria de bajo costo (como motobombas), activos biológicos para ganadería y pesca, y servicios de adecuación de suelos. El objetivo es permitir una respuesta más integral que incluya la reparación de infraestructura básica y la logística necesaria para reactivar la producción de alimentos.

Sumado a lo anterior, el artículo 18 del Decreto 212 de 2026 amplía las operaciones autorizadas para el FAIA en el artículo 19 de la Ley 2183 de 2022, añadiendo las siguientes:

"*5. Financiar actividades para el restablecimiento, la recuperación o la rehabilitación de sistemas agroalimentarios de la ACFC y las que se desarrollen en los terrenos comunales reserva territorial del Estado de conformidad con la regulación legal de su uso.*

6. Financiar la asistencia técnica requerida para garantizar el uso eficiente y adecuado de los insumos agropecuarios, así como las actividades logísticas necesarias para su adecuada implementación, incluyendo el transporte de muestras de suelo, del personal contratado y de los insumos en general, y el establecimiento, operación y mantenimiento de centros de acopio y almacenamiento que aseguren su oportuna disponibilidad y distribución dirigidas a los procesos de recuperación y restablecimiento de la producción de alimentos en las zonas afectadas por desastres naturales."

Por su parte, el artículo 17 del mismo Decreto establece un procedimiento expedito de decisión para el Comité Directivo del Fondo de Acceso a Insumos Agropecuarios (FAIA). Durante la emergencia, este comité puede sesionar permanentemente con convocatorias de apenas seis horas de antelación, sin exigencia de quórum mínimo y con decisiones por mayoría simple.

Finalmente, el artículo 19 del pluricitado Decreto señala que los recursos del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios (FAIA) destinados a los departamentos afectados por declaratorias de Emergencia, Económica, Social y Ecológica que no hubieren celebrado contrato y que con ocasión de la emergencia no puedan ejecutarse conforme su destinación inicial, deberán reorientarse de manera inmediata para la atención de los sistemas agroalimentarios afectados, de conformidad con los lineamientos que determine el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR).

Bajo este marco, la estrategia del programa FAIA EMERGENCIA se centra en la reconstrucción de los sistemas agroalimentarios de base mediante el uso de diagnósticos técnicos —especialmente el análisis de suelos— para definir intervenciones agrícolas precisas, la instalación o rehabilitación de infraestructura hídrica esencial para el manejo y disponibilidad del agua, y la provisión de insumos ajustados a las necesidades reales de cada unidad productiva. En el componente pecuario, el programa prioriza la reposición estratégica de animales y el restablecimiento de condiciones mínimas para la continuidad de los sistemas productivos familiares.

Esta expansión de concepto exige un periodo de implementación técnica que el contrato actual no alcanza a cubrir, lo anterior en atención a que por la complejidad de la operación y la magnitud de la emergencia el equipo técnico proyecta un plazo de ejecución para el programa de aproximadamente doce (12) meses desde su aprobación.

Adicionalmente, el Decreto autoriza al FAIA a financiar la adecuación de suelos y limpieza de canales como soporte indispensable para que los insumos entregados funcionen.

Proyección operativa del programa de Recuperación FRENTE FRIO DECRETO 212 2026
HORIZONTE DE 12 MESES

Proyección de ejecucion programa FAIA RECUPERACION Decreto 212 de 2026 (En meses)													
Etapa	**Actividad**	MES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Formalizacion etapa contractual Derivada	BPO, HERRAMIENTA TECNOLOGICA, UTE, MEDIOS, CALL CENTER												
inscripcion y validacion de beneficiarios (mapeo de requerimientos)	Inscripcion												
	Validacion												
Fase 1. Diagnóstico integral y recuperación operativa inicial del territorio	1. Jornales de emergencia para la recuperación funcional de caños y accesos												
	2. Visita tecnica yToma para Analisis de Suelos												
	3. Resultado de Analisis de Suelo												
	4. Plan de Atención de Recuperacion (lineas bienes y servicios a beneficiar)												
	5. Diagnostico de Herramientas e insumos agricolas y pecuarios a entregar												
Fase 2 Recuperación productiva integral para familias afectadas	1. Adecuacion de Predio (Servicio de implementacion tecnica y operativa de insumos)												
	2. Entrega de Insumos (entrega material vegetal y pie de cria, demas suministros)												
Fase 3. Implementación de sistemas agroalimentarios para familias reubicadas	1. Reporte de ANT de predios a beneficiar												
	2. Visita tecnica yToma para Analisis de Suelos												
	3. Resultado de Analisis de Suelo												
	4. Plan de Atención de Recuperacion (lineas bienes y servicios a beneficiar)												
	5. Diagnostico de Herramientas e insumos agricolas y pecuarios a entregar												
	6. Adecuacion de Predio (Servicio de implementacion tecnica y operativa de insumos)												
	7. Entrega de Insumos (entrega material vegetal y pie de cria, demas suministros)												
Cierre y Liquidacion del Programa	Cierre operativo del programa												
	Cierre Adminsitrativo y Financiero del Programa												
	Liquidacion del Programa												

En este orden de ideas, el FAIA ha sido designado como la herramienta central para transformar los recursos de la emergencia en respuestas efectivas en territorio, especialmente para la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC).

b. Formulación del PLAN DE MITIGACION 2026: el cual busca mitigar los posibles choques inflacionarios inmediatos derivados de la coyuntura geopolítica del estrecho de ORMUZ, y generar abastecimiento suficiente tanto de insumos para el siguiente semestre del 2026, en el cual FAIA es parte fundamental para lograrlo. Este programa también vincula el enfoque de renovación de cultivos para CAFE y CACAO. Con una proyección operativa hasta el 31 de diciembre de 2026.

Proyección de ejecucion programa FAIA PLAN DE MITIGACION (Vigencia 2026)								
Fase	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
Preparación y alistamiento institucional								
Despliegue territorial y activación operativa								
Inscripcion beneficiarios								
Compra de insumos por parte de los beneficarios								
Renovación CAFÉ CACAO								
Cierre operativo								
Liquidacion del programa								

- **Argumentos Operativos y de Ejecución en los programas Vigentes**

El operador ha reportado que ha enfrentado desafíos que hacen inviable el cumplimiento del objeto contractual en el plazo originalmente pactado:

Afectaciones en el cronograma del Programa Nacional de Bioinsumos, fertilizantes orgánicos y acondicionadores de suelos reportadas por el Consorcio FAIA 2022:

En primer lugar, durante la etapa de socialización y divulgación fue necesario ampliar los plazos establecidos, en razón a que no se contaba inicialmente con la cantidad de biofábricas requeridas en los territorios priorizados, situación que obligó a extender las acciones de convocatoria, búsqueda y articulación territorial para garantizar la participación esperada y el cumplimiento de las metas del programa. Dentro de los diferentes acercamientos, divulgaciones y contactos establecidos, a la fecha de cierre de esta etapa, el 34% de los municipios priorizados no habían reportado iniciativas de sistemas de producción con desarrollo sostenible o biofábricas, a pesar de los contactos efectuados mediante correo electrónico y WhatsApp a través de los analistas del programa, haciendo necesario prolongar esta fase en tres (3) meses.

Posteriormente, en la etapa de inscripción y validación documental, también fue necesario ampliar los tiempos previstos, debido a que las organizaciones requirieron un mayor plazo para subsanar inconsistencias en los documentos aportados, así como para ajustar la información técnica, administrativa y financiera exigida para su habilitación. Este escenario generó un desplazamiento de las actividades subsiguientes, dado que la validación y subsanación debía surtirse de manera completa para dar continuidad al proceso de ordenamiento y visitas de campo. Adicionalmente, durante las visitas técnicas se evidenció que varios planes de preinversión no correspondían plenamente a la realidad operativa, productiva y de infraestructura existente en las biofábricas, lo cual exigió reformular inversiones, contrapartidas y soportes asociados, extendiendo nuevamente los tiempos de revisión y ajuste.

A lo anterior se sumó la afectación derivada de la situación de orden público para el mes de diciembre de 2025 el consorcio tenía proyectada la realización del total de las 255 visitas, sin embargo, teniendo en cuenta el comunicado generado por el ELN, quien manifestó paro armado a partir del 14 de diciembre, atribuyendo esta acción a protestas frente a operaciones militares de Estados Unidos en Latinoamérica como se puede constatar en los siguientes reportes:

1. El ELN se vuelve a ensañar contra la población civil en un “paro armado nacional” | EL PAÍS América Colombia https://elpais.com/america-colombia/2025-12-16/el-eln-se-vuelve-a-ensanar-contra-la-poblacion-civil-en-un-paro-armado-nacional.html?utm
2. Cuarto paro armado del ELN en 2025 deja 13 ataques terroristas, un conductor asesinado y cierres de vías en la Costa Caribe y el suroccidente del país https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/cuarto-paro-armado-del-eln-en-2025-deja-13-ataques-terroristas-un-conductor-asesinado-y-cierres-de-vias-en-la-costa-caribe-y-el-suroccidente-del-pais-3516876?utm
3. ATENCIÓN: Frente de Guerra Urbano del ELN se une al paro armado de 72 horas y amenaza a Bogotá, Medellín y otras ciudades | Red+ Noticias Colombia https://redmas.com.co/colombia/atencion-el-eln-anuncia-paro-nacional-de-72-horas-y-amenaza-a-bogota-medellin-cali-y-otras-ciudades-20251213-0019.html?utm
4. El “paro armado” anunciado por el ELN, lejos de afectar a quienes dice dirigirse, afectará a la población civil de los territorios bajo su influencia en Colombia: https://www.defensoria.gov.co/-/el-paro-armado-anunciado-por-el-eln-lejos-de-afectar-a-quienes-dice-dirigirse-afectara-a-la-poblaci%C3%B3n-civil-de-los-territorios-bajo-su-influencia-en-colombia#:~:text=influencia%20en%20Colombia-

,El%20%E2%80%9Cparo%20armado%E2%80%9D%20anunciado%20por%20el%20ELN%2C%20lejos%20de,bajo%20su%20influencia%20en%20Colombia&text=Bogot%C3%A1%2C%2013%20de%20diciembre%20de,los%20territorios%20bajo%20su%20influencia

Es así que desde el P.A Consorcio FAIA 2022 se vio la necesidad de suspender temporalmente las actividades programadas, en aras de salvaguardar a todos los equipos involucrados. Por esta razón quedaron para el mes de enero de 2026, 56 vistas a programar. Siendo el Valle del Cauca el departamento con mayor número de visitas pendientes con 34, Putumayo 3, Arauca 2, Casanare 6, Cesar 5, Huila 4, Santander 2. Estas visitas se realizaron del 5 al 16 de enero, según lo informado por el Consorcio en la solicitud de prórroga aportada.

Como resultado del desplazamiento en tiempo de las visitas a las biofábricas, fue necesario modificar el cronograma de visitas. Finalizadas las visitas, el operador reporta haber atendido numerosas subsanaciones documentales presentadas por las biofábricas inscritas, circunstancia que también deriva en el desplazamiento de plazos establecidos para las fases de implementación del programa.

En cuanto a la fase de implementación, el operador justifica su solicitud en los tiempos reales que demandan las actividades de adecuación de infraestructura y adquisición de maquinaria, señalando que:

“Desde el componente de obra, las actividades constructivas contemplan tiempos acumulados relevantes para localización y replanteo, excavaciones, cimentaciones, vigas, columnas, losas, muros, pañetes, cubiertas, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, varias de las cuales presentan duraciones medias entre siete (7) y veinticinco (25) días hábiles, dependiendo de la complejidad técnica de cada intervención. De manera complementaria, en el componente de maquinaria se identifican equipos con disponibilidad nacional de entrega relativamente corta, como los motocarros con tiempos cercanos a treinta (30) días, pero también maquinaria importada y equipos especializados —como tractores, minicargadores, cargadores frontales, remolques, tolvas y volteadoras de compost— cuyos tiempos de entrega oscilan entre noventa (90) y ciento ochenta (180) días, sumados a los tiempos requeridos para estudio de mercado, validación técnica, negociación, emisión de órdenes de compra, logística de transporte, entrega en sitio y suscripción de actas de recibido”.

De no otorgarse la prórroga solicitada, se generarían riesgos relevantes para la adecuada ejecución del programa, entre ellos el incumplimiento de las actividades previstas en el cronograma, la imposibilidad de culminar de manera integral los procesos de adquisición, entrega e implementación de obras, equipos y maquinaria, así como la afectación directa a los compromisos adquiridos con las organizaciones priorizadas. Lo anterior podría traducirse en entregas incompletas, procesos sin cierre técnico, administrativo y financiero, y limitaciones para verificar de manera adecuada la correcta destinación y puesta en funcionamiento de los bienes y adecuaciones financiadas.

Cronograma propuesto Programa Nacional Bioinsumos (en meses del año 2026)

ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Ordenes de compra e inicio de despacho de materiales, insumos									
Adquisición de Insumos y Herramientas									
Entrega de Maquinaria Nacional									
Entrega de Maquinaria Importada									
Segunda visita técnica - verificación de obra - contrapartida e IPPTA – Análisis de suelos									
Adecuación a infraestructura									
Tercera visita técnica - verificación de obra y contrapartida - cierre análisis de suelos - IPPTA									
Cierre administrativo									

Desde una perspectiva técnica, el programa Nacional de Bioinsumos, Fertilizantes Orgánicos y Acondicionadores de Suelos presenta un saldo pendiente de ejecución del 86.94% ($32.048.041.115), es importante precisar que cada biofábrica presenta condiciones técnicas y operativas particulares, por lo cual, previo a cualquier intervención, se realiza una valoración detallada que permite definir las acciones requeridas en cada caso. Con base en este análisis, los tiempos de adecuación pueden variar entre 1 y 4 meses, dependiendo del nivel de complejidad de cada unidad productiva.

Adicionalmente, de acuerdo con el estudio de mercado realizado por el Consorcio, los tiempos de adquisición de maquinaria oscilan entre 45 días para equipos de origen nacional y entre 90 y 180 días para maquinaria importada, lo cual es necesario hacer parte de la planificación técnica del programa.

Este enfoque garantiza que las intervenciones se desarrollen con criterios de calidad, sostenibilidad y pertinencia en cada territorio.

C) Viabilidad jurídica de la Prórroga

El Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios (FAIA) constituye una cuenta especial sin personería jurídica cuya operatividad es estrictamente dependiente del contrato de fiducia mercantil, al ser el patrimonio autónomo el único vehículo idóneo para la administración de estos recursos, permitir la continuidad de las operaciones del fondo es una decisión congruente con los principios de la contratación estatal y el ejercicio de la función administrativa.

Particularmente es preciso poner de presente que, en virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato puede ser modificado para garantizar el cumplimiento de su objeto. Esta posición ha sido recogida por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009 Rad. 1952 en los siguientes términos:

> "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado[2]".

[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

Adicionalmente, es preciso poner de presente que la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en Concepto C- 303 de 2024, indicó que no existe una restricción legal al número de prórrogas que se adelanten sobre los contratos públicos, en los siguientes términos:

"La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales."

En la medida en que el FAIA ha sido instituido legalmente como el mecanismo central para canalizar la respuesta estatal urgente en territorios en situación de desastre, la prórroga del contrato trasciende la mera conveniencia administrativa para constituirse en una condición de eficacia de las órdenes presidenciales de rango legislativo. Desde la perspectiva de la congruencia administrativa, no es jurídicamente admisible sostener un término de vencimiento en abril de 2026 para un vehículo contractual investido de funciones críticas de emergencia cuya ejecución técnica y despliegue territorial se proyectan razonablemente hasta mediados de la vigencia 2027.

Sumado a lo anterior, durante el primer semestre del año 2026 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene prevista la implementación de dos nuevos programas, que actualmente se encuentran en etapa de formulación: por una parte, el programa FAIA Emergencia en el marco del decreto 212 de 2026, y por la otra el programa FAIA Plan de Mitigación Inflacionaria, según la información proporcionada en la justificación técnica de la necesidad de la prórroga presentada por el equipo de insumos agropecuarios.

Finalmente, es preciso señalar que, en sesión 43 adelantada el día 1 de abril de 2026 del Comité Fiduciario del contrato, se aprobó dar continuidad al trámite de la solicitud de prórroga en las condiciones anteriormente descritas.

D) Teniendo en cuenta la prórroga del contrato 20220572, la cual se iniciaría el **29 de abril de 2026** y finalizaría el **30 de junio de 2027**, se realizó una proyección de la comisión fija mensual, la cual se detalla a continuación. Adicionalmente, a partir del mes de **enero de 2027** se proyecta un **incremento del 6%**[3] correspondiente al ajuste anual estimado.

COMISIÓN FIJA	
MESES	**VALOR**
28 al 30 abril	$ 10,038,522
may-26	$ 150,577,830
jun-26	$ 150,577,830
jul-26	$ 150,577,830

[3] Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del contrato de Fiducia Mercantil, modificada mediante la cláusula 2 del modificatorio no. 2 del 31 de mayo del 2023, la comisión fiduciaria por administración corresponde a 86 SMLMV. En el entendido que no existe certeza respecto del incremento del Salario mínimo para la vigencia 2027, se proyectó la comisión partiendo de un incremento estimado del 6%.

ago-26	$	150,577,830
sep-26	$	150,577,830
oct-26	$	150,577,830
nov-26	$	150,577,830
dic-26	$	150,577,830
ene-27	$	159,612,500
feb-27	$	159,612,500
mar-27	$	159,612,500
abr-27	$	159,612,500
may-27	$	159,612,500
jun-27	$	159,612,500
TOTAL	**$**	**2,172,336,161**

E) Conclusión

La valoración integral de los antecedentes técnicos y jurídicos permite concluir que la prórroga del Contrato de Fiducia Mercantil 20220572 hasta el 30 de junio de 2027 constituye una medida estrictamente necesaria para evitar la parálisis de la política de insumos agropecuarios en el país. El vencimiento del vínculo contractual el próximo 28 de abril de 2026 dejaría sin capacidad operativa al Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios, el cual carece de personería jurídica propia y depende exclusivamente de este esquema fiduciario para su funcionamiento administrativo y legal.

Desde una perspectiva técnica, es determinante considerar que el Programa Nacional de Bioinsumos, Fertilizantes Orgánicos y Acondicionadores de Suelos cuenta con un saldo remanente por ejecutar de $32.048.041.115, lo que representa el 86.94% de su presupuesto total. La maduración técnica requerida para la adecuación de infraestructura física y la adquisición de maquinaria especializada importada demanda tiempos que sobrepasan ampliamente la vigencia actual pactada, como se evidencia en el cronograma planteado por el Consorcio.

Por otra parte, la reciente expedición del Decreto 0212 del 5 de marzo de 2026 impone una nueva carga misional al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que solo puede materializarse a través de este fondo, al ampliar el concepto de insumos para incluir herramientas, maquinaria de bajo costo y servicios de implementación técnica. Esta circunstancia convierte a la prórroga en un requisito esencial de legalidad para dar cumplimiento a las órdenes de emergencia como Frente Frio y avanzar en proyectos estratégicos de mediano plazo, como la cofinanciación insumos importados de acuerdo con la coyuntura del estrecho de Ormuz.

En conclusión, se emite un concepto favorable para la extensión del plazo contractual, por un periodo de catorce (14) meses y dos (2) días, fundamentado en la necesidad de asegurar la continuidad de la atención territorial y la debida protección del interés público comprometido en la seguridad alimentaria nacional mediante los nuevos programas en formulación. Esta prórroga permite garantizar que el vehículo fiduciario mantenga las funciones críticas de emergencia proyectadas razonablemente hasta la nueva fecha de terminación del contrato.

Proyección de ejecución de contrato 20220572 Horizonte de 14 meses y 2 días

Proyección de ejecución Contrato 20220572 FAIA Horizonte 14 meses y 2 dias																		
		Vigencia 2026										Vigencia 2027						
Programa	Actividad	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos	Sept	Octu	Nov	Dic	Ene	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
VIGENCIA ACTUAL DEL CONTRATO	28 de abril 2026																	
FAIA BIOFABRICAS	Compras, obras, entrega de apoyos y cierre																	
FAIA RECUPERACIÓN Decreto 212 de 2026	Aprobación, ejecución y cierre																	
FAIA PLAN DE MITIGACIÓN	Aprobación, ejecución y cierre																	
LIQUIDACION DEL CONTRATO DE FIDUCIA	Cierres financieros del PA																	

7.2. Viabilidad de prorrogar el contrato más allá de la vigencia fiscal

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto – Decreto 111 de 1996, es pertinente señalar, respecto del principio de anualidad del gasto, que:

> "Artículo 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis.
>
> […] Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción".

Los citados principios y, particularmente, el de anualidad del gasto, junto con los principios del sistema presupuestal, resultan aplicables a los recursos que forman parte del presupuesto general de la nación.

De conformidad con el artículo 1226 del Código de Comercio, la fiducia mercantil: "es un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente transfiere uno o más bienes a otra llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario". Bajo el marco de la fiducia mercantil del contrato 20220572, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de constituyente, transfiere la propiedad de los bienes para el cumplimiento de una finalidad específica.

Ese conjunto de bienes transferidos a una fiduciaria es lo que conforma o se denomina patrimonio autónomo. Dichos bienes salen real y jurídicamente del patrimonio del fideicomitente (titular del dominio) y están afectos al cumplimiento de las finalidades señaladas en el acto constitutivo (el contrato de fiducia mercantil 20220572), de conformidad con lo establecido en los artículos 1226 al 1244 del Código de Comercio.

En este sentido, desde el momento en que los recursos son transferidos a los patrimonios autónomos administrados por las respectivas fiduciarias, para cumplir con lo pactado en el respectivo contrato, ya no forman parte del presupuesto general de la nación y, por lo tanto, no están sujetos a las reglas y los principios de este sistema, entre ellos, el principio de anualidad[4].

Estudio de mercado fiduciario:

La Entidad, en aras de verificar que la comisión actualmente pagada se encuentre acorde con las condiciones del mercado, realizó un estudio de mercado con el fin de determinar si dicha comisión se mantiene dentro de parámetros competitivos y razonables frente a las tarifas existentes en el sector. Tras el sondeo de mercado realizado a través del trámite SIP-0010-2026, se identificaron cuatro (4) entidades que remitieron cotizaciones en el marco del objeto contractual. Estas entidades fueron:

- Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. (Fiduagraria): Entidad de economía mixta vinculada al sector agropecuario, con presencia nacional y una estructura especializada en la gestión de programas de fomento rural.
- La Previsora S.A. Sociedad Fiduciaria (Fiduprevisora): Entidad de carácter estatal con amplia trayectoria en la administración de grandes patrimonios autónomos y fondos de orden nacional.
- Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. (Fiducoldex): Entidad vinculada al sector comercio, con experiencia en la administración de recursos públicos orientados al desarrollo empresarial.
- Fiduciaria Davivienda S.A.: Entidad del sector privado con una robusta infraestructura tecnológica de vanguardia, especializada en procesos de pagos masivos y dispersión de recursos. Sin embargo, dicha entidad corresponde a una fiduciaria del sector privado, lo cual no se ajusta a las condiciones requeridas para la administración de recursos públicos bajo los esquemas previstos para este tipo de contratos, razón por la cual su propuesta no se considera viable dentro del análisis final.
 Puesto que el artículo 15 de la ley 2183 de 2022 establece que solamente se podrá celebrar el contrato de fiducia mercantil para la administración del FAIA con fiduciarias públicas. Para estos efectos el MADR celebrará un contrato de fiducia mercantil con una entidad fiduciaria pública en donde se defina la operatividad de este y su estructura. Parágrafo. El MADR contará con un término de seis meses para la celebración de contrato de fiducia."

Conclusiones del estudio de mercado:

En el marco del estudio de mercado adelantado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la identificación de los servicios fiduciarios, se evalúan las cotizaciones recibidas y la condición actual del contrato con el Consorcio FAIA 2022, evidenciando lo siguiente:

[4] Ver sentencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejera Ponente: Ana María Charry Gaitán. Radicación Interna No. 2482 del 15 de febrero de 2023: 11001-03-06-000-00129-00(2482). Fiducias y Encargos.

CONCEPTO	FIDUPREVISORA	FIDUAGRARIA	FIDUCOLDEX	CONSORCIO FAIA
COMISIÓN POR GIRO (MAX)	$ 10,651	$ 10,500	NO ESPECIFICADO	$ 8,092
COMISIÓN DERIVADA	$ 3,552,150	$ 3,542,081	NO ESPECIFICADO	$ 5,252,715
COMISIÓN FIJA ADMINISTACIÓN	$ 219,724,995	$ 214,374,995	NO ESPECIFICADO	$ 150,577,830
TOTAL OFERTA	$ 223,287,796	$ 217,927,576	$ 182,142,000	$ 155,838,637

En cuanto a las cotizaciones recibidas, se analiza lo siguiente:

- La cotización remitida por Fiducoldex no fue presentada de manera completa en el formato establecido para el estudio de mercado, toda vez que no se especificaron los valores correspondientes a las comisiones por giro ni por derivada, lo cual impide realizar una comparación integral de su propuesta frente a las demás fiduciarias consultadas, incumpliendo así con los términos del estudio de mercado. En consecuencia, las cotizaciones que cumplen con los requisitos formales del ejercicio corresponden a Fiduprevisora y Fiduagraria, cuyas ofertas presentan valores relativamente similares en los componentes de comisión evaluados, siendo la propuesta de Fiduagraria la que registra un menor valor total de oferta ($217.927.576) frente a la presentada por Fiduprevisora ($223.287.796), evidenciando condiciones económicas competitivas dentro del mercado fiduciario. Por su parte, es importante precisar para el análisis, que el Consorcio FAIA quien actualmente se desempeña como el operador fiduciario del contrato presenta valores inferiores a las señaladas por FIDUPREVISORA Y FIDUAGRARIA..

En este sentido, el análisis de mercado permite evidenciar que las condiciones económicas actualmente pactadas con el Consorcio FAIA se encuentran dentro de rangos competitivos frente a las cotizaciones recibidas en el mercado fiduciario, lo cual respalda la razonabilidad de los valores establecidos en el contrato vigente.

8. DOCUMENTOS ANEXOS

	DOCUMENTOS:	*No. Folios*
1	*Solicitud del contratista*	*12*
2	*Certificación de Disponibilidad Presupuestal (Adición)*	*N/A*
3	*Relación de pagos SIIF emitido por la Subdirección Financiera.*	*N/A*
4	*Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, adjuntar copia de la cedula de ciudadanía del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del revisor fiscal emitido por la Junta Central de Contadores.*	*12*
5	*Copia de la planilla de pago del último mes a Salud y Pensión cuando se trate de persona natural.*	*N/A*
6	*Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.*	*1*
7	*Si la modificación contractual se trata de adición, se debe adjuntar la cotización o propuesta del servicio que da origen al valor estimado de la adición.*	*N/A*
8	*Informes de supervisión, cuando aplique*	*46*
9	*Actas de Comité Administrativo, cuando aplique*	*N/A*
10	*Actas de Comité Fiduciario, cuando aplique.*	*8*
11	*Actas de Comité Supervisor, cuando aplique.*	*N/A*

12	*Justificación Técnica de la Necesidad del Ministerio*	*18*

9. RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Todos los supervisores del contrato certifican con la firma del presente documento que se realizó el análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios y se considera pertinente el trámite de la modificación contractual.

10. SOLICITUD DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor_X__ interventor____ solicito la aprobación de la modificación del contrato (o convenio).	
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	CARLOS ANDRES CAPACHERO MARTINEZ Director de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria
FIRMA	CARLOS CAPACHERO Firmado digitalmente por CARLOS CAPACHERO
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	MARGALIDA MURILLO LOZANO Directora de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
FIRMA	Margalida Murillo Lozano Firmado digitalmente por Margalida Murillo Lozano
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	LADY CATHERINE PIZA MONTENEGRO Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales
FIRMA	Lady Catherine Piza Montenegro Firmado digitalmente por Lady Catherine Piza Montenegro
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	NELSON ANDRÉS PULIDO PINTO Profesional Especializado Dir. Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
FIRMA	Firmado digitalmente por Nelson Andrés Pulido Pinto Fecha: 2026.04.14 16:12:02 -05'00'
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	JAIRO ANDRÉS SANTANA LEÓN Profesional Especializado Dir. Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
FIRMA	Jairo Andrés Santana León Firmado digitalmente por Jairo Andrés Santana León Fecha: 2026.04.14 17:03:11 -05'00'